MARINA MÁS CLEMENTE (1 de 1)
Gerente
Fecha Firma: 01/09/2022
HASH: a5108657884cacaf443 1b3c09e186b0bf

Astº: RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DESIERTO
Expte: Proyecto Senda Peatonal en Tamaraceite Sur C/ Hermanos Domínguez Santana.
Expte: 36/2022.
Ref.: MMC/ LPC Doc. 2022-09-01

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO INCOADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO SENDA PEATONAL EN TAMARACEITE SUR, C/ HERMANOS DOMÍNGUEZ SANTANA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – El órgano de contratación, aprobó el expediente relativo a la licitación del contrato citado en el encabezamiento, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la LCSP, siendo de aplicación al procedimiento las especialidades de trámite contempladas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la renaturalización y acondicionamiento del espacio libre existente en la calle Hermano Domínguez Santana bajo la zona denominada Corredor Verde, creando una senda peatonal e incluyendo un mobiliario urbano que dote de uso a la zona.

TERCERO. - El valor estimado del contrato ascendía a un total de 118.711,23 €.

CUARTO.-. Al tratarse de un procedimiento abierto, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 159 de la LCSP, la licitación se publicó en el perfil de contratante de GEURSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 10 de agosto de 2022.

QUINTO. - El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 30 de agosto de 2022 a las 13.00 horas.

SEXTO. - Tal como consta en el listado emitido por la PLACSP, que obra en el expediente, dentro del plazo señalado NO se ha recibido ninguna.

SÉPTIMO. El órgano de asistencia, en sesión mantenida el día 31 de agosto de 2022, ha propuesto declarar desierta la licitación del Proyecto Senda Peatonal en Tamaraciete Sur, Calle Hermanos Domínguez Santana, a la vista de la falta de presentación de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Posibilidad de declarar desierta una licitación

De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Cód. Validación: 4CFH2D7NF6K6Q33KAAT4FE5A9 | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta. En el presente supuesto, no solo no existe ninguna oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

SEGUNDO. - Órgano competente para dictar la resolución

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 de la LCSP, le corresponde declarar desierta la licitación al órgano de contratación de GEURSA. El órgano de contratación, que actúa en nombre de GEURSA, es su presidenta, en virtud de los poderes que tiene atribuidos.

TERCERO. - Obligación de publicación de la declaración en el perfil de contratante .

De conformidad con lo indicado en el artículo 63.3, letra e), segundo párrafo de la LCSP será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación. Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos citados,

RESUELVE

1) Declarar desierto el procedimiento abierto de licitación incoado para la contratación del servicio de del Proyecto Senda Peatonal en Tamaraciete Sur, Calle Hermanos Domínguez Santana, (expediente 36/2022)

2) Ordenar que se publique la citada declaración en el perfil de contratante de GEURSA.

3) Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto y en su caso la incoación de un nuevo expediente.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Cód. Validación: 4CFH2D7NF6K6Q33KAAT4FE5A9 | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2